

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 02 de octubre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Radicado No. **20241132860** de fecha 25 de septiembre de 2024

“Buenas tardes Quiero dar mi opinion sobrem elaboración de informes en simplifica No entiendo como hacen un alargue de la transitoriedad para montar todos los documentos en el simplifica de los lugares de producción, para marzo de 2025, para luego salir que el proximo informe trimestral es por plarta forma simplifica y que tienen que estar activos en simplifica, Las fincas que no producen pompon, no se estaba informando, los monitoreos de trips, semanales, pues es tenemos contrato permante con estos pequeños productores, no estamos todas las semanas en la finca Porque no esperaron a que terminara todo este proceso simplifica(marzo 2025), para empezar hacer estos informes? Si sabían que esto se tenía que hacer, porque no lo informaron para que nos colocaran tambien como admistradores? Porque mejor no ligaron a la cuenta del ing agrónomo, las fincas para hacer estos informes? Espero su respusta, gracias”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Respetado (a) Ciudadano (a) Anónimo (a)

Dando respuesta a la queja presentada, El 11 de septiembre de 2024 se expidió la RESOLUCIÓN No. 00012315, que amplía el periodo de transitoriedad establecido en el artículo 30 de la Resolución ICA 2191 del 13 de marzo de 2024. Esta ampliación fue solicitada por el gremio ASOCOLFLORES mediante una carta radicada en el ICA el 23 de agosto de 2024, firmada por el señor Augusto Solano, presidente ejecutivo de ASOCOLFLORES.

En cuanto al módulo de trazabilidad este es un aplicativo integrado en Simplifica que facilita el ingreso de información de los informes fitosanitarios. Este módulo permite a los titulares de registro cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 2191 de 2024:

*Art. 11.1.3. Implementar el Plan Nacional para la Prevención y Contención de la Roya Blanca del Crisantemo (*Puccinia horiana* Henn) y el Plan de Detección, Prevención y Contingencia de Thrips palmi*

y los que el ICA establezca para el manejo de plagas reglamentadas en el cultivo de flores y ramas cortadas

Art. 11.1.7. Presentar al ICA los informes trimestrales del estado fitosanitario de las flores o ramas cortadas de las especies ornamentales cultivadas, en el aplicativo diseñado para tal fin, así como que salió a producción el 23 de septiembre de 2024 y que esta embebido en Simplifica, tiene por objeto

Asimismo, permite a los funcionarios del ICA consultar dicha información y realizar trazabilidad y se presenta como una herramienta diseñada para optimizar los procesos y recursos, al almacenar toda la información en una única plataforma.

La información debe comenzarse a registrar en el módulo de trazabilidad a partir de la semana 39. Solo podrán ingresar datos aquellos lugares de producción que ya estén registrados en Simplifica. Los que aún no hayan ingresado la información de sus registros en Simplifica deberán tener los informes disponibles en archivos digitales o físicos, en caso de que sean solicitados por el ingeniero del ICA del programa de flores y ramas de corte. Una vez que su lugar de producción esté registrado en Simplifica, los informes se cargarán de manera retroactiva y no es necesario esperar hasta finalizar el periodo de transición.

Por último, el cargue de la información en trazabilidad la puede hacer tanto el usuario asistente técnico agrónomo como el usuario administrador.

Cordialmente,



Andrea Amalia Ramos Portilla
Directora Técnica de Sanidad Vegetal(E)
Subgerencia de Protección Vegetal

Elaboró: Ángela Esteban

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

| | |
|-----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE | Ciudadano (a) Anónimo |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN | 20241132860 |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN | 02 de octubre de 2024 |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA | <p>Dando respuesta a la queja presentada, El 11 de septiembre de 2024 se expidió la RESOLUCIÓN No. 00012315, que amplía el periodo de transitoriedad establecido en el artículo 30 de la Resolución ICA 2191 del 13 de marzo de 2024. Esta ampliación fue solicitada por el gremio ASOCOLFLORES mediante una carta radicada en el ICA el 23 de agosto de 2024, firmada por el señor Augusto Solano, presidente ejecutivo de ASOCOLFLORES. En cuanto al módulo de trazabilidad este es un aplicativo integrado en Simplifica que facilita el ingreso de información de los informes fitosanitarios. Este módulo permite a los titulares de registro cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 2191 de 2024:</p> <p><i>Art. 11.1.3. Implementar el Plan Nacional para la Prevención y Contención de la Roya Blanca del Crisantemo (<i>Puccinia horiana</i> Henn) y el Plan de Detección, Prevención y Contingencia de <i>Thrips palmi</i> y los que el ICA establezca para el manejo de plagas reglamentadas en el cultivo de flores y ramas cortadas</i></p> <p><i>Art. 11.1.7. Presentar al ICA los informes trimestrales del estado fitosanitario de las flores o ramas cortadas de las especies ornamentales cultivadas, en el aplicativo diseñado para tal fin, así como que salió a producción el 23 de septiembre de 2024 y que esta embebido en Simplifica, tiene por objeto</i></p> <p>Asimismo, permite a los funcionarios del ICA consultar dicha información y realizar trazabilidad y se presenta como una herramienta diseñada para optimizar los procesos y recursos, al almacenar toda la información en una única plataforma. La información debe comenzarse a registrar en el módulo de trazabilidad a partir de la semana 39. Solo podrán ingresar datos aquellos lugares de producción que ya estén registrados en Simplifica. Los que aún no hayan</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>ingresado la información de sus registros en Simplifica deberán tener los informes disponibles en archivos digitales o físicos, en caso de que sean solicitados por el ingeniero del ICA del programa de flores y ramas de corte. Una vez que su lugar de producción esté registrado en SimpliflICA, los informes se cargarán de manera retroactiva y no es necesario esperar hasta finalizar el periodo de transición. Por último, el cargue de la información en trazabilidad la puede hacer tanto el usuario asistente técnico agrónomo como el usuario administrador.</p> |
| <p>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</p> | <p>Ángela Esteban Hernández</p> |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 8 de octubre del 2024 a las 4:00 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 14 de octubre del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

-
Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano